



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2018

ASISTENCIA

Presidencia

D. Fernando Ortega Fernández, Servicio de Contratación.

Vocales

-D^a. Maribel Negro Company, Asesoría Jurídica.

-D. Miguel Escribano Giraldo, Intervención General.

-D^a. María José Simón Urban, Concejal.

-D. Modesto-Javier Belinchón Escudero, Concejal.

Secretaria

D^a. Antonia Morales Hortelano, Servicio de Contratación.

ACTA

En la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día 30 de julio de 2018, al objeto de celebrar la reunión convocada al efecto, se constituye la Mesa de Contratación formada por los miembros que al margen se relacionan, con la ausencia justificada del Servicio Promotor, pese a que también ha sido debidamente convocado, bajo la Presidencia de don Fernando Ortega Fernández, y asistidos por doña Antonia Morales Hortelano, como Secretaria.

Seguidamente se pasó a estudio y resolución del siguiente asunto incluido en el Orden del Día, sobre el que recayó el siguiente acuerdo:

PROCEDIMIENTO ABIERTO.

APERTURA DE DOCUMENTACIÓN GENERAL.

EXPDTE. 37/2018, Código SEGEX 47252D: CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA CONSTRUCCIÓN FIJA, SITA EN EL PARQUE ABELARDO SÁNCHEZ EN ALBACETE, DENOMINADA CAFÉ BAR RESTAURANTE EL PINAR.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 10 del Pliego regulador del contrato, en concordancia con lo indicado en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la documentación necesaria para participar en esta licitación podía presentarse en las dependencias u oficinas del Órgano de Contratación (Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Albacete) o por correo y, en ambos casos, dentro de la fecha y la hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

1



30-07-18 Acta Mesa Contratación CALIFICACION Doc Licitadores Expdte. 37/18 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.633615 - 01/08/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6TPQQ-VM6EMD9A

Pág. 1 de 5

Hash SHA256:
IAcipQzba/AAMmB4Y
B2kV4COiboRcFbBg1
gOd+cVTA0=



Visto el expediente administrativo, y según los datos que obran en el registro de licitadores, se indica que a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (27/julio/2018), han participado en esta los siguientes licitadores:

	Licitador	C.I.F.
1.	Hoteles de la Mancha, S.A.	A-02021574
2.	Expansión y Repostería, S.L.	B-02608131

A continuación, se procede a examinar la documentación presentada por las entidades que han participado en esta licitación, con el resultado que se indica a continuación:

Plica núm. 1: Presentada por la mercantil **Hoteles de la Mancha, S.A.**, con C.I.F. núm. A-02021574. Se formulan observaciones, toda vez que no reúne todos los requisitos exigidos para contratar con la Administración contemplados en la Cláusula 11ª del Pliego regulador del contrato; en concreto, **deberá subsanar lo siguiente** en relación con su solvencia técnica o profesional:

1º. En relación con la **representación**, deberá acompañar una **declaración responsable de vigencia del poder de representación** aportado al expediente, así como **copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del -o los- apoderado/s**.

2º. **Acreditar la experiencia en realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza** al que corresponde el objeto de la concesión, siendo el **requisito mínimo** que el importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato (**9.457,70 €**). Para acreditarlo, deberá acompañar una **relación de trabajos** del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, **avalados por certificados de buena ejecución**.

Plica núm. 2: Presentada por la mercantil **Expansión y Repostería, S.L.**, con C.I.F. núm. B-02608131. Se formulan observaciones, toda vez que no reúne todos los requisitos exigidos para contratar con la Administración contemplados

2



30-07-18 Acta Mesa Contratación CALIFICACION Doc Licitadores Expdte. 37/18 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.633615 - 01/08/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6TPQQ-VM6EMD9A

Pág. 2 de 5

Hash SHA256:
IAcipQzba/AAMmB4Y
B2kV4COIboRcFbBg1
gOd+cVTA0=



en la Cláusula 11ª del Pliego regulador del contrato; en concreto, **deberá subsanar lo siguiente:**

1º. En relación con la **garantía provisional**, consta en el expediente de contratación que la misma ha sido constituida por el Licitador por un importe de 2.0124,00.- €. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su Cláusula 8ª (*Garantías Exigibles*), exige la constitución de una garantía provisional por importe de **2.124,50.- €**, correspondiente al 2% del valor del dominio público objeto de la ocupación (que ha sido fijado en 106.2225,00.- €).

En consecuencia, deberá constituirse la garantía por el importe establecido en el Pliego.

2º. **En relación con la personalidad jurídica:** los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda (**originales o fotocopia debidamente compulsada**).

3º. **Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores o los que actúan lo hacen en representación de la sociedad, deberá incluirse el **poder otorgado** a favor de quien o quienes suscriban la proposición (original o fotocopia debidamente compulsada) **junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados**.

Dicho poder deberá estar inscrito en el Registro mercantil y ha de ser bastantado por los Letrados Municipales, del Ayuntamiento de Albacete, el Secretario General del Ayuntamiento, o, en su caso, el Oficial Mayor.

Para proceder al bastanteo del poder es necesario justificar el **pago de la tasa municipal por el importe de 11,88 €**, de acuerdo con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa -sello municipal, bastanteo de poderes-, que se podrá abonar mediante pago realizado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete, y, además, es necesario realizar la **petición de dicho bastanteo, conforme al modelo que se adjunta en este pliego** (Anexo Nº III).

Además, se deberá aportar una **declaración responsable de vigencia del poder de representación**.

3

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**30-07-18 Acta Mesa Contratación CALIFICACION Doc Licitadores Expdte. 37/18 -
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.633615 - 01/08/2018**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6TPQQ-VM6EMD9A

Pág. 3 de 5

Hash SHA256:
IAcipQzba/AAMmB4Y
B2kV4COiboRcFbBg1
gOd+cVTA0=



4º. Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización: En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto de la concesión están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

5º. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

- **Solvencia Económica y Financiera:**

- a) **Criterio:** Volumen anual de negocios del licitador o candidato en los tres últimos ejercicios concluidos.
- b) **Requisito mínimo:** Teniendo en consideración el mayor volumen de negocio del licitador, en los tres últimos ejercicios concluidos, uno de ellos deberá ser al menos una vez y medio el valor anual medio del contrato, que al tratarse de una concesión, se tendrá en consideración el canon, es decir, debe de ser al menos de 20.267 €.
- c) **Medio de acreditación:** Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales, no inscritos en el Registro mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

A efectos de la acreditación de este requisito será necesaria la certificación del registrador mercantil acreditativa de que las cuentas han sido depositadas en dicho organismo o nota simple informativa, conforme a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resolución 315/2017, de 31 de marzo).

- **Solvencia técnica y profesional:**

- a) **Criterio:** Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto de la concesión.

4



30-07-18 Acta Mesa Contratación CALIFICACION Doc Licitadores Expdte. 37/18 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.633615 - 01/08/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P6TPQQ-VM6EMD9A

Pág. 4 de 5

Hash SHA256:
IAcipQzba/AAMmB4Y
B2kV4COiboRcFbBg1
gOd+cVTA0=



- b) **Requisito mínimo:** El importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, debe ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato (9.457,70 €).
- c) **Medio de acreditación:** Relación de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

6º. Declaración responsable del Anexo VI sobre el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y a la coordinación de actividades empresariales que el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Albacete realiza en esta materia.

De conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, a los licitadores que han de **subsanan documentación** se les otorga un **plazo de máximo tres días hábiles** -plazo a todos los efectos improrrogable- para la subsanación de las precitadas deficiencias, **debiendo presentar la documentación pertinente única y directamente en el Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Albacete (6ª planta), sin que sirva cualquier otro conducto habilitado al efecto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre**, con apercibimiento de tener por desistido de su participación en este procedimiento al licitador que no cumplimente la subsanación como ha sido indicado y en ese plazo, comportando su exclusión en el procedimiento de adjudicación del contrato.

No existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, redactándose la presente Acta, visada por la Presidencia de la Mesa de Contratación, de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

